



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-82055452- APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-82055452- APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Contratación de un Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Equipos de Laboratorio – OCA.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8150-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0046-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 111 de la Disposición ONC 62-E/2016, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021- 106319837-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0046-CDI21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021- 106330837-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-111276180-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0046-CDI21 en la que presentó oferta Claudio Alejandro De Antoni (CUIT: 20262739067).

Que mediante N° GEDO IF-2021-111167151-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-118989447-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada

por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-126871695-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2021-126872015-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 17, 20 y 21 a Claudio Alejandro De Antoni (CUIT: 20262739067).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 por lo que corresponde declararlo desiertos.

Que bajo N° GEDO IF-2022-06524440-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0046-CDI21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 66-0046-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 111 de la Disposición ONC 62-E/2016.

ARTÍCULO 2°. - Decláranse desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del proceso 66-0046-CDI21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. - Adjudícanse a Claudio Alejandro De Antoni (CUIT: 20262739067) los renglones N° 17, 20 y 21 del proceso 66-0046-CDI21, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$395.000.-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$345.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm